

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 3

ACUERDO DIRECTIVO N° 27
(00 de mayo de 2020)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Directivo 021 del 06 de diciembre de 2017 que modifica el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia, adoptado mediante Acuerdo Directivo 007 de 2014”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA

En uso de las facultades legales y estatutarias contenidas en los numerales 5 y 16 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el numeral 31 del Acuerdo Directivo 014 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 31 del Acuerdo Directivo 014 de 2015, Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo Directivo 003 de 2013 "Estatuto General de la Agencia de Educación Superior – SAPIENCIA", este Consejo Directivo está facultado para expedir su propio reglamento.

Que la regulación actual del Acuerdo Directivo 021 de 2017 que modificó el artículo 11 del Acuerdo Directivo 007 de 2014 que contiene el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia, exige nueva modificación a fin de que la normatividad que regula el trámite de las sesiones de la corporación se actualice y, por lo tanto, responda a las nuevas realidades que imponen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, pese a que la presencialidad es fundamental y que las medidas referidas al confinamiento con fundamento en la emergencia sanitaria son transitorias, se requiere contar con la habilitación reglamentaria necesaria para que, a futuro, se pueda potenciar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo, teniendo en cuenta que las nuevas herramientas del mundo digital pueden facilitar el trabajo y el cumplimiento de todos los compromisos y/o las agendas de los miembros del Consejo Directivo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 3

Que el presente Acuerdo Directivo fue debidamente aprobado en sesión virtual ordinaria del Consejo Directivo celebrada el día 24 de abril de 2020 como consta en Acta N° 41 de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo Directivo 021 de 2017 que modificó el Reglamento Interno del Consejo Directivo de Sapiencia adoptado mediante el Acuerdo Directivo 007 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo 2 del Acuerdo Directivo 021 de 2017 que modificó el artículo 11 del Acuerdo Directivo 007 de 2014 quedará así:

“Artículo 11°- Clases de sesiones. El Consejo Directivo se reunirá de manera presencial, ordinariamente una (1) vez cada dos (2) mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente, secretario, el Director General de la entidad o por solicitud de por lo menos tres miembros con voz y voto.

PARÁGRAFO: Cuando se requiera por necesidad del servicio, se podrá realizar la reunión de manera no presencial (virtual) que se podrá cumplir por uno de los siguientes medios:

- A través de video conferencia. En este caso se procederá a realizar la discusión del orden del día y a levantar el acta respectiva.
- A través de los correos electrónicos oficiales. En éste caso llegado el día de la reunión, se enviará al correo electrónico de cada Consejero que tiene registrado el Secretario, la exposición detallada de los temas, y dentro de las 48 horas siguientes, los miembros deberán pronunciarse con un correo de respuesta manifestando entender, aceptar o denegar lo discutido.

De no cumplirse los procedimientos y el quórum aquí indicado la discusión o decisión adoptada no surtirá efectos, por lo que deberá repetirse.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia en Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 3

Se verificará el quórum para deliberar indicado, contando cada una de las respuestas de correo como la asistencia efectiva del miembro a la junta virtual y a partir de ellas se constatará el quórum para decidir.

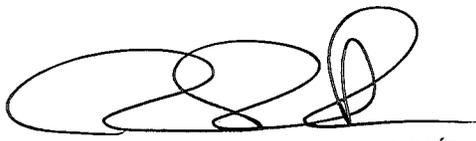
De las sesiones no presenciales deben levantarse actas, las cuales serán aprobadas y firmadas por Secretario del Consejo Directivo.

Se preferirán las sesiones presenciales, no obstante, se podrán celebrar sesiones no presenciales (virtuales) cada vez que las circunstancias y o agendas de los consejeros lo estimen conveniente. Lo anterior, siempre y cuando se surta el procedimiento establecido en el presente artículo”.

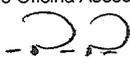
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones no modificadas continúan vigentes, salvo aquellas que sean incompatibles con lo establecido en el presente Acuerdo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Directivo entra en vigencia a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUÍZ
 Presidente del Consejo Directivo


MARIA CATALINA BOHÓRQUEZ DE LA ESPRIELLA
 Secretaria del Consejo Directivo

Proyectó: Pedro Stívar Palacios Chaverra Abogado Oficina Asesora Jurídica 	Revisó: María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Asesora Jurídica 
---	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

